

RESOLUCION N° 235-A/MDPN-2015

Pueblo Nuevo, 23 de Junio de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO:

El formulario de solicitud de Matrimonio ingresado por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, con registro N° 5341-2015 de fecha 23/06/2015 promovido por los **Sres. LUIS JUNIOR PECHO PAZ y SUSAN SILVANA LANDEO HUAMANI**, quienes desean contraer Matrimonio Civil y;

CONSIDERANDO:

Que, los registros con registro N° 5341-2015 de fecha 23/06/2015 promovido por los **Sres. LUIS JUNIOR PECHO PAZ y SUSAN SILVANA LANDEO HUAMANI**, quienes solicitan contraer matrimonio civil ante la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, habiendo cumplido con los pagos respectivos y los requisitos de Ley lo que ha sido publicado con Edicto Matrimonial.

Que, es política del Estado la protección de la familia y el matrimonio de conformidad al Artículo 4° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el numeral 16) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 "Celebrar Matrimonios Civiles de los vecinos de acuerdo con las normas del Código Civil".

Que, de conformidad al Artículo 258° del Código Civil y no existiendo impedimento alguno;

SE RESUELVE:

Artículo Único: DECLARAR LA CAPACIDAD de los pretendientes y realícese el Matrimonio Civil de los contrayentes: **Sres. LUIS JUNIOR PECHO PAZ y SUSAN SILVANA LANDEO HUAMANI**, pudiendo contraer Matrimonio dentro de los cuatro (04) meses a partir de emitida la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

C.C.
* Solicitante
* Registro Civil
* Archivo
RPCC/sg

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
HUGO JESÚS BUENDÍA GUERRERO
ALCALDE

000227

